Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

17532/2021 "QUE RICO SA (TF 40645-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2021.

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 20, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839, como así también, la reducción prevista en el artículo 15, inciso b) de la Resolución General AFIP Nº 3920/2016; y ponderando la naturaleza del juicio, la importancia económica de la cuestión debatida, su monto -tomando como tal la mitad de las sumas impugnadas que surgen de la resolución nº 191/2014 (DV RR II P)-, atento a la forma anormal de terminación del proceso (confr. artículo 20 de la ley del arancel citada)-, la entidad de las labores desarrolladas en la única etapa efectivamente cumplida en el proceso ante el Tribunal Fiscal de la Nación, ***CONFÍRMANSE*****,** los honorarios regulados a favor de los doctores Hernán Andrés Spina, Martín Alsina y María Sofía Presti, quienes actuaron por la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, los que se encuentran a cargo de la parte actora.

Ponderando idénticas pautas a las enumeradas en el párrafo que antecede, como así también, el monto discutido -tomando como tal el que surge de las sumas impugnadas en la resolución nº 250/2015 (DV RR II P), ***CONFIRMANSE*** -desde que sólo fueron apelados por altos-, los emolumentos regulados a favor de los doctores Hernán Andrés Spina y Marín Alsina, también a cargo de la recurrente.

Se deja constancia que las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE***.

El doctor Rogelio W. Vincenti no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 02/12/2021
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#35933980#311130311#20211202092135672